

Medellín, 19/11/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **LUIS ENRIQUE CATAÑO GÓMEZ, OTONIEL CATAÑO CORREA, JHON JAIRO RESTREPO ARBOLEDA, y ALONSO HUMBERTO RESTREPO ARBOLEDA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 796.444, 70.256.519, 3.667.644, y 70.601.553 respectivamente, radicó el día 21 de septiembre de 2010, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **LIL-14231**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021060096521 del 28 de octubre del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. **2021060085922 del 17 de agosto de 2021**, “Por medio de la cual se acata el fallo del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A, dentro del expediente 56660 con respecto de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. LIL-14231, y se toman otras determinaciones”, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.





ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, procédase al archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.





Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 22 de noviembre del 2021 y se desfija el día 26 de noviembre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS
EMARQUEZU



SC4887-1